

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 802/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 802/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Felipe López García contra la empresa FOGASA, Cantarey Reinosa, S.A., Alfacel, S.A., ABB, S.A., don José Vicario Torres, don Guillermo Mateo Oyague, don Javier Herrero Duque, don José Antonio Fernández Madrazo, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 19 de enero de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por don Felipe López García contra Cantarey Reinosa, S.A., Alfacel, S.A., ABB, S.A., don José Antonio Fernández Madrazo, don José Vicario Torres, don Javier Herrero Duque, don Guillermo Mateo Oyague y FOGASA, debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedidos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo de efectuarlo mediante anuncio en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfacel, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los Boletines Oficiales de Cantabria y de Palencia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 31 de enero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/1576

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 184/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 184/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Sheila Víaña Criado, contra la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L., sobre despido, se ha dictado auto con fecha 29 de enero de 2007, cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado Grupo Tylsa Publicidad, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.413,70 euros, en concepto de principal, más 1.100 euros, en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma

cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Tylsa Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 29 de enero de 2007.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

07/1577

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 227/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 227/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Antonio Fernández Rábago contra la empresa «Autobuses del Andarax, S. L.», sobre ordinario se ha dictado liquidación de intereses de 14 de diciembre de 2006 con fecha cuyo dispongo literalmente dice así:

«Diligencia de tasación de costas y liquidación de intereses que practica el secretario judicial que suscribe en los presentes autos, seguidos contra «Autobuses del Andarax, S. L.», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 266 de la L.P.L y 242 y 576 de la L.E.C., de lo que se dará traslado a las partes por término de diez días, por si se estimara procedente su impugnación, y una vez firme, dése a cada partida el destino legal.

- Minuta de letrado: 174,00 euros.

(Según liquidación aparte).

Suma total: 174,00 euros.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

- Principal: 1.468,45 euros.

- Fecha inicial: 13 de agosto de 2004.

- Fecha final: 30 de noviembre de 2006.

- Total días: 839 días.

- Interés aplicado (artículo 576 de la LEC): 10,00 y 6.00%.

- Total intereses legales: 249,35 euros.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de intereses la suma total de cuatrocientos veintitrés euros con treinta y cinco céntimos (423,35 euros), s.e.u.o.

Santander, 14 de diciembre de 2006.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Autobuses del Andarax, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/2011

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 19/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 19/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Cristina Fernández Rodríguez contra la empresa «Embutidos El Manco, S», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 31 de enero de 2007, cuyo dispongo literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Cristina Fernández Rodríguez contra «Embutidos El Manco, S. L.» por un importe de 7.150,19 euros de principal, más los intereses y costas que correspondan.

Procedase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064001907.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Embutidos El Manco, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 31 de enero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/2012

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de demanda número 282/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 282/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Nelson Arenas Cadavid, don Juan Carlos Chávez Cabezas, don Luis Humberto Chávez Cabezas y don Sergiu Babiev contra la empresa Vías y Construcciones, S.A., Multiobras O Hara, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

La ilustrísima señora doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander y Cantabria, por ante mí la secretaria acuerda:

Que debía aclarar y aclaraba el contenido total de la sentencia recaída en este Juzgado en fecha 5 de octubre de 2006 en el sentido de sustituir "Vías y Obras, S.A." por "Vías y Construcciones, S.A.", quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiobras O Hara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de enero de 2007.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/1578

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de demanda, número 625/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 625/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ministerio de Trabajo contra la empresa Pinturas Lanza, S.L., sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente:

Estimo la demanda formulada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contra la empresa Pinturas Lanza, S.L. y en consecuencia declaro la existencia de relación laboral entre la empresa Pinturas Lanza, S.L. y los trabajadores de nacionalidad rumana Cristinel Marian Dorca y Aurelian Popescu.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristinel Marian Dorca y Aurelian Popescu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de enero de 2007.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/1579

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 11/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 11/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gilberto Sainz de la Maza López contra la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L. sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Santander, a 30 de enero de 2007.

HECHOS

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante/s don Gilberto Sainz de la Maza López y como demandada Grupo Tylsa Publicidad, S.L. consta sentencia de fecha 21 de diciembre de 2006, cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A) Despachar la ejecución solicitada por don Gilberto Sainz de la Maza López contra la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L. por un principal de tres mil ochocientos treinta y un euros con treinta y seis céntimos de euros más ochocientos en concepto de intereses y costas calculadas provisionalmente.